

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 329, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 104/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 104 de 2005, como Recurrente, D. Jesús María Domingo Tierno, representado por el Procurador, D. José Luis Riesco Martínez, y asistido del Letrado, D. Jesús María Domingo Tierno, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 16 de junio de 2004 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 329, de 8 de noviembre de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo nº 104/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. José Luis Riesco Martínez, en nombre y representación de D. Jesús María Domingo Tierno contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 16 de junio de 2004 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-CC-04/112) se anula la misma por

no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.661,83 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 15 de diciembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 344, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 222/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 222 de 2005, como Recurrente, Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a prima Fija, representada por el procurador, D. Valentín Lobo Espada, y asistido de la Letrado, D^a María del Carmen Lucas Durán, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 334, de 15 de noviembre de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo